

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 11001-31-03-050-2021-00612-00 (C.1)

A efectos de continuar con el trámite procesal de rigor, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.** En atención a la documental allegada por la parte demandada (Archivo 16 C.1.), se reconocer personería a la profesional del derecho ALEXANDRA CANIZALEZ CUELLAR como apoderada judicial de EVER GIOVANNY CAICEDO DÍAZ, en los términos y para los fines de la sustitución del poder allegado por GISELLE VICTORIA ESCOBAR RODRÍGUEZ (artículo 75 del C.G. del P.).
- 2.** Téngase en cuenta que la llamada en garantía, La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contestó en tiempo y propuso excepciones de mérito frente a la demanda, sobre las cuales guardó silencio la parte demandante luego de surtirse el traslado previo conforme el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.
- 3.** Como quiera que la apoderada a quien le fue sustituido el poder¹ para representar al demandante Ever Giovannny Caicedo Díaz no se le corrió traslado en los términos de la norma citada de la contestación del llamamiento; por secretaría, de conformidad a lo reglado en el artículo 370 del C.G. del P, córrase traslado de la contestación.
- 4.** Téngase en cuenta por su parte que la parte demandante guardó silencio frente a las excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)**

A.M.

¹ Anexo 16 C.1.

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de06f6363ad5680704a49dd5b3dc6a3a5b704ce9489f37dd25a9271e15b7399b**

Documento generado en 02/11/2023 04:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>